BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: lunes, 09 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO BAR PARADOR LEDANCA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026/118 de fecha 04/11/2026 la adjudicación de la concesión del uso privativo del bien de dominio público BAR PARADOR LEDANCA, a tenor literal siguiente:

“Con fecha 31/08/2026, Alcaldía, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	3243106WL1234C0001UQ
Localización	CALLE HORNO 1
Clase:	URBANO
Superficie:	178M2 TOTAL EDIFICIO, PERO EL BAR OCUPA APROXIMADAMENTE 90 M2
Coeficiente:	NO CONSTA
Uso:	COMERCIAL
Año de Construcción:	1967

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	31/08/2026	
Informe Jurídico	03/09/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	03/09/2026	
Resolución de alcaldía	03/09/2026	
Informe técnico-económico	24/09/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	24/09/2026	

Resolución de Alcaldía	24/09/2026	
Pliego de Condiciones	25/09/2026	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	29/09/2026	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	22/10/2026	
Acta de la mesa de licitación de apertura del Sobre «A» y «B»	22/10/2026	
Resolución de Alcaldía	22/10/2026	
Requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta	22/10/2026	
Renuncia del licitador con mejor oferta	26/10/2026	
Requerimiento al segundo licitador	27/10/2026	
Aportación de documentación justificativa de cumplimiento de requisitos previos	03/11/2026	
Ingreso fianza 192,00 €	04/11/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	04/11/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
D. CARLOS MARCELO PÉREZ ESPINOZA	BAR PARADOR LEDANCA	*80 € + IVA / mes*

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a D. CARLOS MARCELO PÉREZ ESPINOZA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el ayuntamiento de Ledanca, el día 04/11/2026 a las 18.00 horas.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento (*dirección https://ledanca.sedelectronica.es*), a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.”

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este

Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ledanca, a 4 de noviembre de 2026.- El Alcalde-Presidente D. Rubén Viejo Toledano.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: f5599b91b30da4df9487c4209acd6c47d9496f9b